

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 01033 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ JANETH OROZCO VALENCIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COPACABANA Y OTROS
ASUNTO:	Admite demanda

Se **ADMITE** la demanda en ejercicio del medio de control **REPARACION DIRECTA** propuesta por la señora **LUZ JANETH OROZCO VALENCIA** contra el **MUNICIPIO DE COPACABANA, JHON JAIRO MONTOYA JARAMILLO** y **MARGARITA MARIA JARAMILLO**. toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que exige el artículo 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en ejercicio del medio de control consagrado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFICAR PERSONALMENTE del contenido de esta providencia al **MUNICIPIO DE COPACABANA** como lo ordena los artículos 198 y 199 ibídem modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría del Despacho a disposición del notificado.

NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del auto admisorio y de la presente providencia a los señores **JHON JAIRO MONTOYA JARAMILLO** y **MARGARITA MARIA JARAMILLO** de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, carga que en todo caso corresponderá a la parte demandante y deberá acreditarse la misma ante este Despacho.

NOTIFICAR PERSONALMENTE al Agente del Ministerio Público delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín como lo ordena el artículo 198 y 199 ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como lo ordena el artículo 198 y 199 ibídem, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de acuerdo al artículo 197 ibídem.

Igualmente conforme al inciso 5° del artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 la entidad demandada, el Ministerio

Público y los sujetos que tengan interés directo en las resultados del proceso contarán con el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención, según el artículo 172 ibídem.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 ibídem, los gastos provisionales ordinarios del proceso, por ahora, son los relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda, para lo cual la parte demandante deberá consignar la suma de TRECE MIL PESOS M. L. (\$13.000,00) para cada una de las entidades públicas demandadas y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la cuenta número 41331000214 – 6 del Banco Agrario de Colombia, Para el efecto, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, sin que se hubiere cumplido con la carga precitada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ibídem, relativo al desistimiento tácito.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo 1° del artículo 175 ibídem, *“Cuando se trate de demandas por responsabilidad médica, con la contestación de la demanda se deberá adjuntar copia íntegra y auténtica de la historia clínica pertinente, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción”*, so pena de incurrir en falta gravísima.

Personería. Se reconoce personería al doctor **RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN** abogado en ejercicio, con T. P. 73.699, del C. S. de la J. para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido visibles a folios 57 a 58 del expediente.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **2 DE OCTUBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria